



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



Exp. N° 0018084/2010

Córdoba, 13 de Octubre de 2010.

VISTO

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 319/2010 se llamó a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Asistente - Dedicación Simple, con orientación en Comunicación y Salud Pública, en la Escuela de Salud Pública;

CONSIDERANDO

Que el Jurado designado a tal efecto, integrado por la Prof. Dra. Paulina EMANUELLI, el Prof. Dr. Oscar Gerardo MARECA y el Prof. Lic. José Luis TARICCO, se expidieron por unanimidad proponiendo el siguiente orden de mérito: 1°) Mgter. Rubén Armando CASTRO TOSCHI; 2°) Mgter. Stella Maris REGIS.

Que se ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 50/05 y su modificatoria;

Lo aconsejado en el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobado por el H.C.D en sesión del día 7 de Octubre de 2010;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Dictamen del Jurado y el correspondiente orden de mérito emitido por el Tribunal del Concurso mencionado "*ut supra*" y por lo tanto **DESIGNAR POR CONCURSO** como **Profesor Asistente, Dedicación Simple, con orientación en Comunicación y Salud Pública**, en la Escuela de Salud Pública, al Mgter. Rubén Armando CASTRO TOSCHI (Leg. 10112), desde el **01/10/2010** y por el término de tres (3) años, de acuerdo al Art. 21 del Reglamento de Concursos (RHCD N° 50/05), dándosele de baja con igual fecha en el mismo cargo que venía desempeñando interinamente.

ARTÍCULO 2°: Imputar este egreso al Cód. 115, un (1) Cargo.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

= 809

////////////////////////////////////



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas

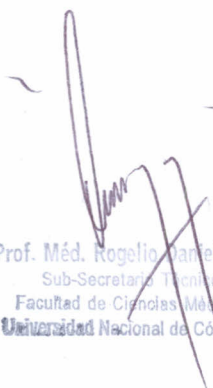


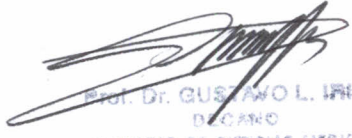
- 2 -

ARTÍCULO 3º: El Sr. Mgter. Rubén Armando CASTRO TOSCHI (Leg. 10112), deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días, a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 4º: Protocolizar y notificar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº:
GLI.JCC.crv



809